



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 0174-2023-MPC.

Cajabamba, marzo 22 de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

La Carta N° 010-2023-MPC/GPP-RVR, emitida por el Gerente de Planificación y Presupuesto, documento mediante el cual se solicita la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Entidad 2024-2026", mediante Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del D.L N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el numeral 5.1 del artículo 5° del D.L N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, de conformidad a lo establecido en el numeral 9.2, Art. 9° del D.L N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, según el numeral 13.1 del Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades;

Que, mediante literal v) del Art. 2° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, señala que la Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos (...).

Que, en ese sentido, es necesario que las entidades del sector público realicen una programación multianual de sus acciones, con cargo a la disponibilidad de financiamiento, con el fin de tener un escenario más predecible de los efectos futuros de las decisiones incorporadas en el presupuesto anual;

Que, según la Directiva de Programación Multianual, aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, en su numeral 4.1 artículo 4° señala: "El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad".

La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de los Programas Presupuestales (en adelante "PP"), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 0174-2023-MPC.

Cajabamba, marzo 22 de 2023.

En uso de las facultades conferidas en el Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR LA "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 - 2026" de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, conformada por los siguientes funcionarios:

1. Presidente : Gerente de Planificación y Presupuesto.
2. Miembros :
 - ✓ Gerente Municipal.
 - ✓ Gerente de Administración y Finanzas.
 - ✓ Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
 - ✓ Gerente de la Oficina de Programación e Inversiones
 - ✓ Sub Gerente de Abastecimientos.
 - ✓ Sub Gerente de Tesorería.
 - ✓ Sub Gerente de RR.HH
 - ✓ Unidad de Formulación de Proyectos.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, para su cumplimiento según ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Asesoría jurídica
2. G. Municipal
3. G. Planificación y Presupuesto
4. G. Administración y Finanzas
5. G. Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
6. G. OPMI.
7. SG. Abastecimiento
8. SG. Tesorería
9. SG. Recursos Humanos
10. Unidad de Formulación de Proyectos
11. S.G. TICE.

EXP. 006219-2023.

C.c.

- ✗ Arch. Alcaldía
- ✗ Arch. Sec. Gral.